

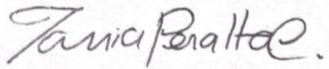
Exp.2023-030
Ordinario laboral

AL DESPACHO: Informando que la parte actora no ha allegado al Despacho las diligencias de notificación de los demandados al interior de este proceso, a PORVENIR S.A , PROTECCIÓN S.A, COLFONDOS S.A., SKANDIA S.A.

No obstante, que las demandadas PORVENIR S.A , PROTECCIÓN S.A, COLFONDOS S.A., SKANDIA S.A allegaron al Despacho poder y escrito de contestación de la demanda (carpetas No. 08 – 09- 10- 12 del E.D)

Asi mismo obra en el expediente memorial allegado por PORVENIR S.A y COLFONDOS S.A (carpetas 06 y 07 del E.D), a través de sus apoderados solicitando sean notificadas por conducta concluyente.

Lo anterior para lo de su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintitrés (2023).



TANIA MARIA PERALTA CAMPO

Oficial Mayor



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Correo electrónico:
j011cbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023).

AUTO I

De conformidad con la constancia que antecede, dando cumplimiento a lo establecido en el art. 301 CGP se tendrá notificada por conducta concluyente a la demandada **PORVENIR S.A.** del auto admisorio de la demanda, a partir del quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023), fecha en que allegó al Despacho el escrito de contestación de la demanda.

De igual forma se tendrá notificada por conducta concluyente a la demandada **SKANDIA S.A.** del auto admisorio de la demanda, a partir del catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023), fecha en que allegó al Despacho el escrito de contestación de la demanda.

se tendrá notificada por conducta concluyente a la demandada **PROTECCION S.A.** del auto admisorio de la demanda, a partir del trece (13)

Exp.2023-030
Ordinario laboral

de marzo de dos mil veintitrés (2023), fecha en que allegó al Despacho el escrito de contestación de la demanda

En línea con lo anterior y atención al memorial allegado por el apoderado de la parte demandada **COLFONDOS S.A** por secretaría, remítase a la parte el enlace de acceso al expediente digital, remisión a partir de la cual se empezará a contar el término del que habla el art 74 del CPTSS, por lo cual se tendrá por notificada por conducta concluyente a Colfondos S.A., del auto admisorio de la demanda.

Cumplido lo anterior, regresen las diligencias al Despacho, para resolver lo pertinente.

En virtud de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

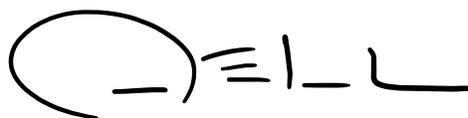
PRIMERO. TENER POR NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la demandada **PORVENIR S.A.** del auto admisorio de la demanda, a partir del quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023), fecha en que allegó al Despacho el escrito de contestación de la demanda, según lo motivado.

SEGUNDO. TENER POR NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la demandada **SKANDIA S.A.** del auto admisorio de la demanda, a partir del catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023), fecha en que allegó al Despacho el escrito de contestación de la demanda., según lo motivado.

TERCERO. TENER POR NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la demandada **PROTECCION S.A.** del auto admisorio de la demanda, a partir del trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023), fecha en que allegó al Despacho el escrito de contestación de la demanda., según lo motivado.

CUARTO. TENER POR NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE a **COLFONDOS S.A.** del auto que admite la demanda de la referencia, a partir de la remisión del enlace de acceso al expediente digital, de conformidad a la motiva.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN

Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No.40** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34> , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **12 de abril de 2023**

RUTH HERNANDEZ JAIMES

Secretaria